

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**5054**    *MASETE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*UTILLAJE MAMUT, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios celebrada con carácter universal el 1 de agosto de 2017, de Masete, S.L., aprobó por unanimidad la fusión por absorción de Utillaje Mamut, S.L. (sociedad absorbida) por parte de Masete, S.L. (sociedad absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito el día 1 de agosto de 2017 por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

Se manifiesta que la fusión se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LME, por tratarse de una fusión simplificada. No procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener gratuitamente el texto íntegro de las decisiones acordadas y del Balance de fusión, así con el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME.

Algete, 31 de mayo de 2018.- José Antonio Tello Díaz-Maroto, Administrador Solidario de Masete S.L. y Utillaje Mamut, S.L.

**ID: A180037924-1**